



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de elaboración de estudio de mecánica de suelos para el "Mejoramiento y ampliación del servicio médico legal y forense en instituto nacional "Leónidas Avendaño Ureta" de centro poblado La Victoria distrito de La Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima" con fines de cimentación.

I. AREA USUARIA

Unidad de Proyectos de Inversión de la Gerencia Administrativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración de estudio de mecánica de suelos para el "Mejoramiento y ampliación del servicio médico legal y forense en instituto nacional "Leónidas Avendaño Ureta" de centro poblado La Victoria distrito de La Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima" con fines de cimentación.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio de elaboración de estudio de mecánica de suelos tiene por finalidad alcanzar un adecuado nivel en los procesos técnicos, oportunos y eficientes de la evaluación de suelos necesarios para la formulación del estudio de preinversión Mejoramiento y ampliación del servicio médico legal y forense en instituto nacional "Leónidas Avendaño Ureta" de centro poblado La Victoria distrito de La Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima" con fines de cimentación.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica, para la elaboración del estudio de mecánica de suelos; a fin de que efectué dichos estudios básicos para la elaboración del proyecto de preinversión Mejoramiento y ampliación del servicio médico legal y forense en instituto nacional "Leónidas Avendaño Ureta" de centro poblado La Victoria distrito de La Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima" con fines de cimentación.

V. NORMAS Y REGLAMENTOS

Los análisis se desarrollarán con base en las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE):

- Norma Técnica E.020 "Cargas"
- Norma Técnica E.050 "Suelos y cimentaciones"
- Norma Técnica E.060 "Concreto armado"

Nota: Siempre se empleará la última edición vigente.

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 Actividades a realizar

Los trabajos a realizar se detallan a continuación:

- Excavación de calicatas (05 calicatas a 8 m. del nivel natural).
- Reposición de césped y plantas ornamentales en áreas de intervención.
- Eliminación del material excedente producto del trabajo realizado.
- El Contratista deberá asegurarse que, después de haber realizado los trabajos, los ambientes queden completamente libres y limpios a diario, durante todo el plazo de ejecución de la prestación del servicio.
- Extracción de muestras y rotulado.
- Traslado de material a laboratorio de mecánica de suelos.
- Pruebas y ensayo en laboratorio de suelos según la Norma Técnica E.050 "Suelos y cimentaciones".
- Resultados de ensayos con nombre de laboratorio donde se realizarán los análisis, deberán contener la firma del jefe de laboratorio y un ingeniero civil colegiado.



- Informe detallado de los resultados obtenidos del Estudio de Mecánica de Suelo con interpretación y recomendaciones realizado por un ingeniero civil colegiado.
- Galería fotográfica del muestreo.
- Plano de ubicación y distribución de puntos de investigación.
- Plano de Perfiles estratigráficos.
- Firma del ingeniero civil colegiado responsable del estudio de mecánica de Suelo.

7.2 Ensayos a realizar

Ensayos Laboratorio:

- Granulometría por tamizado
- Limite Líquido y plástico
- Clasificación SUCS y AASHTO
- Humedad natural
- Densidad mínima
- Densidad máxima
- Ensayo de compresión triaxial (suelo granular diámetro 4") ASTM D-7181
- Perfil estratigráfico
- Ensayo especial corte directo
- Ensayos Geofísicos de Refracción Sísmica y de Medición de Ondas de Corte (MASW y MAM).

Ensayos Químicos:

- Sales solubles totales (SST)
- Cloruro (Cl)
- Sulfatos (SO₄)

Ensayos en Campo

- Obtención del coeficiente de Balasto (Ks)

7.3 Condiciones

- La propuesta económica es a todo costo, por consiguiente, el contratista deberá presentar su oferta detallando el costo total del servicio, incluyéndose en ella todos los tributos establecidos en la normatividad vigente.
- El contratista deberá adjuntar en su informe final la copia de los certificados de calibración de los instrumentos y equipos utilizados para el análisis de las muestras, con no más de 01 año de emitido.
- Toda la instrumentación necesaria será cubierta por el contratista, la entidad no proporcionará ningún tipo de instrumentación o personal para el desarrollo de los trabajos.
- Se resalta que el contratista deberá realizar todos los ensayos de laboratorio, en laboratorios de Mecánica de Suelos de universidades que cuenten con este o laboratorios particulares con certificación y los certificados de calibraciones de los equipos utilizados en el AMS.
- El contratista será responsable de cualquier daño que pudiera ocasionar su personal a la infraestructura de los inmuebles, personas y/o bienes colindantes al lugar de la prestación, en el marco de la ejecución del servicio.
- El Análisis se realizará en coordinación con el Ingeniero Responsable designado por la Unidad de Proyectos de Inversión de la IML.
- El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la Norma E.050.
- El Contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal, a cargo del trabajo de campo, que brinda



protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La entidad no se responsabiliza por accidentes o incidentes que puedan ocurrir durante la ejecución de los trabajos.

- Todo el personal contratista, deberá contar con su Equipo de Protección Persona (EPP) para la prestación del servicio.
- El contratista será el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la prestación del servicio que le fue adjudicado, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente Término de Referencia en el que se indican las características específicas y oferta técnico-económica, aceptada por la Entidad.
- La Unidad de Proyectos de Inversión de la IML designará un representante que se encargará de inspeccionar y verificar el cumplimiento del servicio establecidos en el presente Término de Referencia.

VII. RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO (ENTREGABLE)

El contratista presentará un informe final del servicio realizado, tomando las siguientes consideraciones:

- Carátula
- Memoria descriptiva.
- Plano de Ubicación y distribución de puntos de investigación firmado por un Ing. Civil colegiado.
- Plano de Perfiles Estratigráfico firmado por un Ing. Civil colegiado.
- Resultado de ensayos de campo y laboratorio.
- Registro fotográfico, las fotografías deben mostrar: la ubicación de cada calicata con su respectiva identificación, profundidad, los estratos del terreno, la toma de muestras, el tamaño de la partícula más grande encontrada, ensayos de campo, entre otros, con un mínimo de 6 fotografías por cada sondaje exploratorio.
- Conclusión
- Recomendación

La entrega será de forma impresa un (01) original y dos (02) copias del informe técnico de ejecución del servicio, adicional a ello se entregarán dos (02) USB con el contenido organizado en carpetas siguiendo la misma numeración y nombre de la versión impresa. Las carpetas contendrán los archivos digitales en formato editable (archivo nativo) y en PDF escaneado de la versión impresa con la firma y sello del Ingeniero Civil colegiado. En el caso de planos u otros archivos en tamaños distintos a A4, se presentará la versión original sellada y firmada escalada al A4, con una firma y sello adicional.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del instituto Médico Legal y Forenses, sito en el Jr. Puno 279 – Cercado de Lima, en horario de 08:00 am. - 4:45 pm.

VIII. ÁMBITO DEL SERVICIO

La Entidad brindará el acceso y las facilidades al proveedor para el desarrollo de las actividades de tomas de muestra, las cuales deberán ser previa coordinación con la Unidad de Proyecto de Inversión.

IX. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La ubicación para la toma de muestras será en el Jirón Raymondi N°160 con Av. Paseo de la República, distrito de La Victoria. Para una mejor ubicación se adjunta el enlace de Google maps con la ubicación exacta <https://maps.app.goo.gl/ViyybJDx3y3obTvQ9>.



X. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio y presentación del Informe final, es hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

XI. PERFIL DEL PROVEDOR

- Persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes vigente (RUC)
- Deberá contar inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP-Servicios).
- No estar impedido para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Unidad de Proyecto de Inversión de la Gerencia Administrativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

XIII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en una (01) armada de acuerdo al monto ofertado. En ese sentido la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico de trabajos realizados por el contratista incluidos los planos correspondientes.
- Acta de conformidad a cargo del área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del instituto Médico Legal y Forenses, sito en el Jr. Puno 279 – Cercado de Lima, en horario de 08:00 am. - 4:45 pm.

XIV. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad. El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados; este incluye material impreso como grabado en medio digital.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XIX. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sólo se resuelven mediante conciliación.